



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 1 (MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL)-LS3, CONVOCATORIA 2025

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

HAGO SABER: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO (CSV: 07E90041EBB500N3L2J7HOU4E7), en relación con la Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, de Resolución Definitiva de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud Pública) del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 1 (MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL) - LS3 (PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA)"

[...] Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía- Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15.º de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud Pública) que figura en el Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas.

ANEXO 1 RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS LE1-LS3

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
1	PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	41 3110 48999 2025 22016923	5.400,00€	5.400,00€



EXpte	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC. TOTAL					
2025/210225000016	FUNDACIÓN AT. TEMPRANA Y EDUC. ESPECIAL GIRASOL	G70997010	Terapias infantiles	24	64	88	40.788,83€	1.035,29€	1.035,29€	39.753,54€	2,54%
2025/210225000004	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	25	57	82	1.645,00€	964,71€	964,71€	680,29€	58,64%
2025/210225000019	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	Atención a personas cardíacas	21	56	77	6.257,20€	905,88€	905,88€	5.351,32€	14,48%
2025/210225000022	ASOC. UTRERANA ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	Prevención e intervención para el uso de las nuevas tecnologías	21	52	73	1.097,94€	858,82€	858,82€	239,12€	78,24%
2025/210225000008	ASOC. UTRERANA ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SRA DEL CONSEJO	G91349555	TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL "Prevención del deterioro"	18	54	72	1.101,18€	847,06€	847,06€	254,12€	76,92%
2025/210225000021	ASOC. AFECTADOS POR LA FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA	G91316059	Promoción de la salud y bienestar general en personas con fibromialgia y síndrome de la fatiga crónica	16	51	67	2.265,28€	788,24€	788,24€	1.477,04€	34,80%

() Observaciones:*

- **ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN:** La aportación de la entidad (2.351,32€) junto al porcentaje de los socios (3.000,00€) hacen un total de 5.351,32€ lo que equivale a un 47,95% de aportación. Pese a la disminución del porcentaje de aportación, respecto al primer proyecto, no se ven afectados los criterios de evaluación ni la viabilidad del proyecto, al estar auto-evaluados de forma inferior.

Segundo.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE1-LS3 con cargo a la aplicación presupuestaria 41 3110 48999 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22016923, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 5.400,00€.

Tercero.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.

- **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Anexo VI-Cuenta Justificativa").

- **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

- **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

- **Consevar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación,

CSV: 07E90041F60E00D5P4G6G9Z9P1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041F60E00D5P4G6G9Z9P1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2025 12:35:48
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2025 37191 - 22/12/2025 12:35

SALIDA: 202537191
 Fecha: 22/12/2025
 Hora: 12:35
 Und. reg:1



verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- *Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.*

- *Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.*

- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.*

- *Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.*

- *Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.*

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la *cuenta justificativa* ("Anexo VI) que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de la convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento,

CSV: 07E90041F60E00D5P4G6G9Z9P1



FIRMANTE - FECHA		Salida: 202537191
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041F60E00D5P4G6G9Z9P1 en https://sede.utrera.org	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2025 12:35:48 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2025 37191 - 22/12/2025 12:35	Fecha: 22/12/2025 Hora: 12:35 Und. reg:1



Página 3 de 4

exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Cuarto.- *ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado 14.2 de la convocatoria.*

Quinto.- *La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

Sexto.- *PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

Séptimo.- *Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y Participación Ciudadana a los efectos oportunos".*

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.
En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.**

